

Planilla de cálculos de ingresos

Por qué utilizar esta herramienta: CuidadodeSalud.gov le pedirá que detalle sus ingresos mensuales actuales y el ingreso previsto para todo el año. En ocasiones, los ingresos mensuales se pueden multiplicar por 12 para obtener el ingreso anual, pero eso no siempre es así si sus ingresos varían según el mes. Si sus ingresos son diferentes todos los meses, asegúrese de incluir en la solicitud los ingresos mensuales correctos y luego marque la casilla para indicar que los ingresos anuales varían. Posteriormente, introduzca el ingreso anual correcto. Nota: Si los ingresos cambian durante el año, usted **tiene la obligación** de actualizar la información que figura en CuidadodeSalud.gov para recibir el crédito fiscal correcto para el pago de la prima. Si sus ingresos aumentan, es posible que deba devolver parte o la totalidad del crédito que recibió.

Tipo de ingreso	Cantidad recibida este mes Se usa para determinar la elegibilidad actual para Medicaid	Total previsto para 2025 Se usa para determinar la elegibilidad para el crédito fiscal 2025 para el pago de la prima
<p>Empleo</p> <p>Sueldo o salario por hora antes de impuestos. Incluya propinas, bonificaciones, comisiones e indemnización. Excluya las deducciones antes de impuestos, como las contribuciones de los planes de jubilación. Enumere todos los empleos por separado.</p>	<p>Empleo 1: \$ <input type="text"/> por hora X <input type="text"/> horas por semana x 4 semana = <input type="text"/> cantidad mensual total</p> <p>Empleo 2: \$ <input type="text"/> por hora X <input type="text"/> horas por semana x 4 semana = <input type="text"/> cantidad mensual total</p>	<p>Empleo 1: <input type="text"/></p> <p>Empleo 2: <input type="text"/></p>
<p>Autónomo/contratista independiente</p> <p>Dinero procedente de un empleo que se encuentra indicado en el Formulario 1099-MISC o procedente de otro empleo no imputado en ningún lado. Visite bit.ly/btbttool para obtener una planilla que lo ayudará a calcular sus ingresos como trabajador autónomo o independiente.</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>Beneficios por desempleo</p> <p>Todo beneficio por desempleo que reciba. Nota: Sus beneficios podrían ser diferentes el año siguiente, según la ayuda federal que se encuentre disponible.</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>Beneficios del Seguro Social</p> <p>Beneficios por jubilación, supervivencia y discapacidad, junto con cualquier suma global. Incluya el monto completo, incluso si no es gravable.</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>Beneficios de jubilación/pensión</p> <p>Dinero que recibe de su empleador cuando se jubila.</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>Retiros/desembolsos de determinados tipos de cuentas</p> <p>Retiros de planes 401(k), cuentas IRA (pero no cuentas Roth IRA) o ahorros jubilatorios cobrados cuando abandona un empleo (incluso si no se jubila). No incluya retiros de otras cuentas de ahorros.</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>Ingresos por inversiones</p> <p>Intereses de cuentas de ahorros, dividendos de acciones o fondos mutuos de inversión y ganancias patrimoniales.</p>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>Tipos menos frecuentes de ingresos*:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingresos recibidos por la renta de una propiedad • Regalías • Manutención recibida (por divorcios concluidos antes de 2019) • Deuda cancelada (como una deuda de tarjeta de crédito que se condone) • Ingresos gravables por becas (la mayoría de los ingresos por becas no son gravables) 	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<p>No incluya lo siguiente: • Pagos de estímulo • Beneficios para veteranos de guerra • Préstamos que reciba (como préstamos personales o para estudiantes) • Reembolsos del impuesto federal • Manutención de menores • Indemnización por accidentes de trabajo • Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) • Regalos</p>		
<p>Total</p>	<p>Mensual</p> <input type="text"/>	<p>Total para 2025</p> <input type="text"/>

* En el caso de los tipos menos frecuentes de ingresos, use la Publicación 501 del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés) para decidir si se deben incluir.